INC Nº 174 /2014

CONTRATO CELEBRADO ENTRE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO Y LA FIRMA "RECORD ELECTRIC S.A.E.C.A." ADJUDICATARIA DEL PROCESO DE LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 22/2014 - "ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS ELECTRICOS Y ELECTRONICOS".-

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los 3 días del mes de octubre del año dos mil Catorce, por una parte la **INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO,** en adelante denominada **INC**, representada por su Presidente el **ING. JORGE LUIS MENDEZ CUEVAS**, para cuyo cargo fue nombrado por **Decreto del Poder Ejecutivo Nº 73,** de fecha **20/08/13**, y por la otra parte la firma **"RECORD ELECTRIC S.A.E.C.A."** con **RUC Nº 80016166-1,** en adelante denominado **LA CONTRATISTA,** representada en este acto por su Representante Legal el **Sr. JEFFREY CONRAD HARDER**, con **C.I Nº** _____, convienen en celebrar el presente Contrato, cuyas cláusulas principales son: ----------

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las condiciones y obligaciones que asumen la **INC** y **LA CONTRATISTA** para la provisión por parte de ésta última de **"REPUESTOS Y ACCESORIOS ELECTRICOS Y ELECTRONICOS"**, conforme a las Especificaciones Técnicas y a los documentos del presente Contrato como resultado de la adjudicación de la **Licitación Pública Nacional Nº 22/2014**, aprobado por **Resolución PR Nº 593/2.014**, de fecha 27/08/2014 de la Presidencia de la INC.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proy.	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2014	02	01	02	0	340	30	001	99	*496.611.290*
2014	02	01	01	0	340	30	001	99	*757.723.006*

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 269542.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional N° 22/14, convocado por INC, según resolución N° 193/14. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 593/2014. ----------

RECORD ELECTRIC S.A.E.C.A.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

	Item	Descripción	RECORD ELECTRIC S.A.E.C.A						
		PM Nº 2024/2013 – Protección circuito de potencia motor separador del molino y compresores – CIP Villeta	Precio Unitario (IVA incluido)	Cant	Unidad de Medida	Present	Marca	Proc	Precio Total (IVA incluido)
39121601-002	2	Disyuntor termo magnético, tripolar 250 A/500 V. Regulable	1.209.600	3	Unidad	Unidad	Weg	Brasil	3.628.800
		PM Nº 1067/2013 – Salas Eléctricas – Vallemi							-
39121535-018	27	Relé de control de velocidad	307.350	35	Unidad	Unidad	Revalco	Brasil	10.757.250
		PM Nº 1147/2013 – Reparaciones diversas Horno III – Vallemi.							-
39101605-001	37	Tubo fluorescente	2.800	100	Unidad	Unidad	Resa	China	280.000
39111501-002	38	Arrancador para tubo fluorescente	1.650	200	Unidad	Unidad	Philips	China	330.000
39101605-001	39	Foco mixto rosca grande – directo (sin reactor)	12.900	100	Unidad	Unidad	Resa	China	1.290.000
39111803-001	40	Portalampara de porcelana rosca E40	5.350	50	Unidad	Unidad	Resa	China	267.500
26121635-997	42	Cable multifilar de cobre de 2 x 2 mm2 – Aislación: 600/1000 V (Plastiplomo).	3.700	200	Metro	Rollo	Inpaco	Nacional	740.000
39121405-004	43	Terminal ojal metálico para cable de 6 mm2	500	100	Unidad	Unidad	Resa	China	50.000
39121405-004	44	Terminal ojal metálico para cable de 10 mm2	650	100	Unidad	Unidad	Resa	China	65.000
39121405-004	45	Terminal ojal metálico para cable de 16 mm2	650	100	Unidad	Unidad	Resa	China	65.000
39121405-004	46	Terminal ojal metálico para cable de 35 mm2	1.450	100	Unidad	Unidad	Resa	China	145.000
26111702-006	47	Pila alcalina cuadrada de 9 Volt	13.700	20	Unidad	Unidad	Panasonic	China	274.000
26111702-008	48	Pila alcalina AAA de 1,5 Volt.	2.600	20	Unidad	Unidad	Panasonic	China	52.000

RECORD ELECTRIC S.A.E.C.A.

		PM Nº 1163/2013 – Tableros eléctricos – Vallemi.							-
	63	Indicador luminoso para señalización en tableros eléctricos	10.150	50	Unidad	Unidad	Weg	Brasil	507.500
39121534-001	64	Indicador luminoso para señalización en tableros eléctricos	9.950	50	Unidad	Unidad	Weg	Brasil	497.500
		PM Nº 1167/2013 – Tableros eléctricos – Vallemi.							-
39121501-001	71	Interruptor automático C 60 H bipolar 2x2 A	27.650	15	Unidad	Unidad	Weg	Brasil	414.750
39121501-001	74	Interruptor automático C 60 tripolar 3x16 A	31.650	20	Unidad	Unidad	Weg	Brasil	633.000
39121501-001	75	Interruptor Automático C 60 H tripolar 3 x20 A.	31.550	20	Unidad	Unidad	Weg	Brasil	631.000
39121501-001	76	Interruptor automático C 60 H tripolar 3 x 32 A	31.850	20	Unidad	Unidad	Weg	Brasil	637.000
39121501-001	77	Interruptor automático C 60 H tripolar 3 x 40 A	31.550	20	Unidad	Unidad	Weg	Brasil	631.000
39121501-001	78	Interruptor automático C 60 H tripolar 3x 50 A	40.200	20	Unidad	Unidad	Weg	Brasil	804.000
39121539-001	80	Conmutador de dos posiciones 0 -1 sin retorno contacto de 5 A	21.750	30	Unidad	Unidad	Weg	Brasil	652.500
	Precio Total IVA. INCLUIDO								**23.352.800**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **GUARANIES VEINTE Y TRES MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS** (GS. 23.352.800.-).----------

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).-------

5.1 En consideración a los pagos que LA INC hará al PROVEEDOR conforme a lo estipulado en este Contrato, este se compromete a la provisión del bien al PROVEEDOR en la forma, calidad y ocasión estipuladas en el contrato, y a subsanar los defectos de éstos, de conformidad en todo respecto con las especificaciones técnicas del Contrato.----------

5.2. La INC se compromete a pagar al PROVEEDOR como contrapartida de la provisión del bien, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el mismo, en el plazo y en la forma prescrita en éste. ----------

5.3. El precio del contrato estará sujeto a reajustes.

RECORD ELECTRIC
S.A.E.C.A.

El precio del contrato podrá ser reajustable y se reconocerán las variaciones para aumentar los precios de los bienes descritos en las planillas de precios en función a la fluctuación del Dólar Americano, siempre que esta haya sufrido una variación como mínimo de un 10 % desde la fecha de apertura, para ello se aplicará la siguiente fórmula:

V1 = P x ((Cmc / Co)-1)
P = Precio de los Bienes (en la Oferta)
Cmc = Tipo de Cambio Referencial (emitido por el BCP) Guaraníes/Dólar Americano del último hábil del mes anterior a la presentación de la Factura.
Co = Tipo de Cambio Referencial (emitido por el BCP) Guaraníes/Dólar Americano de (3) tres días antes de la Apertura de oferta*).
No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de entregas aprobado.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO
El plazo de vigencia de este Contrato empezará a regir a partir de la fecha de la firma del contrato y será de 6 (seis) meses. ----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.
Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección: Planta Industrial del CIP. Villeta y Vallemí.----------
El plan de entrega y cumplimiento empezará a regir a partir de la recepción de la orden de compra. Una vez iniciado el plazo de vigencia **LA CONTRATISTA** se halla obligada a dar cumplimiento de la provisión del bien, dentro del plazo estipulado y de conformidad a las indicaciones establecidas en el **Anexo Nº 1** del presente Contrato. ----------
Las inspecciones y pruebas se harán de acuerdo al cumplimiento a cabalidad de las Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones, se realizarán en las Plantas Industriales del CIP Villeta y Fca. Vallemí y estarán a cargo de funcionarios designados por el Director de cada una de las Fábricas.----------
El plazo para reparar o reemplazar los bienes será de 30 (treinta) días posterior a la fecha de inspección y/o rechazo.----------

FORMA DE PAGO
7.1. El pago de la provisión efectiva se realizará dentro de los **treinta (30)** días posteriores a la presentación de la factura conformada y una vez obtenido el código de contratación emitido por la **Dirección Nacional de Contrataciones Públicas**, cuyo comprobante deberá estar acompañado de las siguientes documentaciones:
- Nota de solicitud de pago.----------
- Factura original y una fotocopia----------
- En caso de servicios, Informe detallado de los trabajos realizados con el Vº Bº del área requirente.----------
- Nota de Remisión original del proveedor, firmada por el responsable del área requirente; o - - -- Planilla de Recepción de Materia Prima o Guía de Carga Original, en caso de servicio de transporte fluvial.----------
- Declaración Jurada de I.V.A. (actualizada a la fecha).----------
- Planilla de empleados afectados al servicio, asegurados en el I.P.S. (al día), en caso de servicios personales tercerizados.----------
- Copia del contrato y Orden de Compra (OC original en caso de cumplimiento total).----------
7.2. No se otorgará Anticipo Financiero.----------
7.3. El pago se hará en la ventanilla de la Tesorería General de la **I.N.C.**----------

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo del: Dpto. de Contratos y Garantías de la Unidad Operativa de Contratación.----------

RECORD ELECTRIC S.A.E.C.A.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

LA CONTRATISTA presentará una Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato equivalente al diez por ciento (10 %) del valor del contrato, extendida a la orden de la INC. La misma deberá presentarse dentro del plazo máximo de diez (10) días siguientes a la suscripción del contrato.------

LA CONTRATISTA deberá garantizar a través de la Póliza de Caución por un periodo de (30) días más posteriores al periodo de vigencia del contrato contados a partir de la fecha de la firma del mismo o sus ampliaciones, que las provisiones objeto de este contrato estarán exentos de defectos y que los mismos serán realizados en el tiempo y forma establecidos en sus cláusulas contractuales.----------

La liberación de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato tendrá lugar una vez emitido el acta de recepción final del suministro a entera satisfacción de la contratante. Con dicha certificación el Dpto. de Contratos y Garantías procederá a la entrega de la póliza correspondiente, en la Administración Central de la INC, a los (30) treinta días posterior a la recepción final.----------

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Y será del 1% por día hábil de atraso a partir del tercer día de atraso sobre el valor del bien en demora, hasta llegar al 10 % del monto total del contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

14. FACULTAD DE LA INC.-

El no ejercicio por la I.N.C. de cualquier facultad o derecho previstos en este contrato o en la ley, no constituirá pérdida de los mismos permaneciendo inalteradas y válidas todas sus cláusulas y condiciones.----------

15. COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES.-

Todas las comunicaciones relacionadas con la ejecución del presente contrato, intercambiadas entre la **I.N.C.** y **LA CONTRATISTA**, deberán hacerse por escrito y entregadas en el domicilio legalmente constituido en este contrato.----------

RECORD ELECTRIC S.A.E.C.A.

16. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.-
En caso de producirse controversias derivadas de la Interpretación y/o ejecución de este Contrato, las partes se someten improrrogablemente a los Juzgados y Tribunales de la Circunscripción de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay.----------

17. IMPUESTOS.-
LA CONTRATISTA será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes sin excepciones dentro de la República del Paraguay.----------

18. DOMICILIO.-
Para todos los efectos judiciales y extrajudiciales derivados del presente contrato, la I.N.C. fija su domicilio en su sede ubicada sobre las calles Tte. Alcorta c/ Avda. Dr. Fernando de la Mora de esta capital, y **LA CONTRATISTA** fija su domicilio sobre la calle Overava 280 c/ Stma. Trinidad de la ciudad de Asunción.----------

En prueba de conformidad y aceptación a los términos que anteceden, firman las partes en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha mencionados al inicio del presente contrato.----------

Sr. JEFFREY CONRAD HARDER
REPRESENTANTE LEGAL
LA CONTRATISTA
RECORD ELECTRIC S.A.E.C.A.

ING. JORGE L. MENDEZ CUEVAS
PRESIDENTE INC

ANEXO Nº I
PLAN DE ENTREGAS

De acuerdo a las necesidades de la INC y la naturaleza de los bienes se establece el siguiente cronograma de entregas:

P.M.N°s.	Cantidad	Plazo de Entrega	Lugar de entrega de los Bienes
P.M. N° 2024/13	TOTAL	Dentro de los 45 días corridos a partir de la recepción de la Orden de Compra.	Depósito de la Planta Industrial de Villeta de lunes a viernes de 07:00 a 11:00 hs. y de 12:30 a 14 Hs.
PM Nº 1067/13	TOTAL	Dentro de los 45 días corridos a partir de la recepción de la Orden de Compra.	Depósito de la Planta Industrial de Vallemi de lunes a viernes de 07:00 a 11:00 hs. y de 12:30 a 14 Hs.
PM Nº 1147/13	TOTAL	Dentro de los 30 días corridos a partir de la recepción de la Orden de Compra.	Depósito de la Planta Industrial de Vallemi de lunes a viernes de 07:00 a 11:00 hs. y de 12:30 a 14 Hs.
PM Nº 1163/13	TOTAL	Dentro de los 30 días corridos a partir de la recepción de la Orden de Compra.	Depósito de la Planta Industrial de Vallemi de lunes a viernes de 07:00 a 11:00 hs. y de 12:30 a 14 Hs.
PM Nº 1167/13	TOTAL	Dentro de los 30 días corridos a partir de la recepción de la Orden de Compra.	Depósito de la Planta Industrial de Vallemi de lunes a viernes de 07:00 a 11:00 hs. y de 12:30 a 14 Hs.

Sr. JEFFREY CONRAD HARDER
REPRESENTANTE LEGAL
LA CONTRATISTA

RECORD ELECTRIC S.A.E.C.A.

ING. JORGE L. MENDEZ CUEVAS
PRESIDENTE INC

ANEXO II

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

"Resumen de las Especificaciones Técnicas. Los Bienes deberán cumplir con las siguientes Especificaciones Técnicas y Normas:

No. De Artículo	*Nombre de los Bienes o Servicios*	*Especificaciones Técnicas y Normas*
	PM Nº 2024/2013 – Protección circuito de potencia motor separador del molino y compresores – CIP Villeta	
2	Disyuntor termo magnético, tripolar 250 A/500 V. Regulable	Disyuntor termo magnético, tripolar 250 A/500 V. Regulable
	PM Nº 1067/2013 – Salas Eléctricas – Vallemi	
27	Relé de control de velocidad	Tipo = SC2 DV100 Tensión de alimentación = 220 V A.C 50 Hz. Señal de entrada = Sensor de proximidad inductivo Tipo de tres hilos PNP, 12-42 VDC. Rango de Velocidad programable de 10 a 10000 rpm. Señal de salida por relé 1 SPDT (Simple Polo Doble Tiro) 220 V A.C 5ª. Fijación en Riel DIN 35 mm. Temporizador de inhibición en el arranque = 0,5 -60 segundos. Visualización del estado de control por LED. <u>Características Generales</u> Con potenciómetro de ajuste del umbral de velocidad. Con potenciómetro de ajuste de la temporización de inhibición en el arranque. Con commutador de elección del modo de funcionamiento de su velocidad y sobre velocidad
	PM Nº 1147/2013 – Reparaciones diversas Horno III – Vallemi.	
37	Tubo fluorescente	Tubo fluorescente 40 W-220 VAC
38	Arrancador para tubo fluorescente	Arrancador para tubo fluorescente 4/80W – 220 VAC
39	Foco mixto rosca grande – directo (sin reactor)	Foco mixto rosca grande – directo (sin reactor) Rosca E/40 250 W – 220 VAC
40	Portalampara de porcelana rosca E40	Portalampara de porcelana rosca E40
42	Cable multifilar de cobre de 2 x 2 mm^2 – Aislación: 600/1000 V (Plastiplomo).	Cable multifilar de cobre de 2 x 2 mm^2 – Aislación: 600/1000 V (Plastiplomo).
	RECORD ELECTRIC S.A.E.C.A.	

43	Terminal ojal metálico para cable de 6 mm^2	Terminal ojal metálico para cable de 6 mm^2
44	Terminal ojal metálico para cable de 10 mm^2	Terminal ojal metálico para cable de 10 mm^2
45	Terminal ojal metálico para cable de 16 mm^2	Terminal ojal metálico para cable de 16 mm^2
46	Terminal ojal metálico para cable de 35 mm^2	Terminal ojal metálico para cable de 35 mm^2
47	Pila alcalina cuadrada de 9 Volt	Pila alcalina cuadrada de 9 Volt
48	Pila alcalina AAA de 1,5 Volt.	Pila alcalina AAA de 1,5 Volt.
	PM Nº 1163/2013 – Tableros eléctricos – Vallemi.	
63	Indicador luminoso para señalización en tableros eléctricos	Tensión de alimentación: 220 VAC, diámetro: 22 mm, color: verde, tipo de lámpara: LED con lámpara intercambiable, alta luminosidad.
64	Indicador luminoso para señalización en tableros eléctricos	Tensión de alimentación: 220 VAC, diámetro: 22 mm, color: rojo, tipo de lámpara: LED con lámpara intercambiable, alta luminosidad.
	PM Nº 1167/2013 – Tableros eléctricos – Vallemi.	
71	Interruptor automático C 60 H bipolar 2x2 A	Interruptor automático C 60 H bipolar 2x2 A
74	Interruptor automático C 60 tripolar 3x16 A	Interruptor automático C 60 tripolar 3x16 A
75	Interruptor Automático C 60 H tripolar 3 x20 A.	Interruptor Automático C 60 H tripolar 3 x20 A.
76	Interruptor automático C 60 H tripolar 3 x 32 A	Interruptor automático C 60 H tripolar 3 x 32 A
77	Interruptor automático C 60 H tripolar 3 x 40 A	Interruptor automático C 60 H tripolar 3 x 40 A
78	Interruptor automático C 60 H tripolar 3x 50 A	Interruptor automático C 60 H tripolar 3x 50 A
80	Conmutador de dos posiciones 0 -1 sin retorno contacto de 5 A	Conmutador de dos posiciones 0 -1 sin retorno contacto de 5 A (Fijación por 4 agujeros)

Sr. JEFFREY CONRAD HARDER
REPRESENTANTE LEGAL
LA CONTRATISTA
RECORD ELECTRIC S.A.E.C.A.

ING. JORGE L. MENDEZ CUEVAS
PRESIDENTE INC